



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de junio dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2018-00652-00

Se incorpora al expediente el escrito por el cual la demandante manifiesta que otorga poder al abogado MAURICIO ALEXANDER BLANDÓN VILLEGAS, advirtiendo que no se reconocerá personería toda vez que el escrito no cuenta con presentación personal tal como lo exige el artículo 74 CGP y tampoco cumple con los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, en atención a la inquietud que manifestó el abogado en cuanto a la no realización de la inspección judicial que se llevaría a cabo el día 26 de mayo de 2021, se advierte que por auto del 12 de mayo de 2021, debidamente notificado por estado, se reprogramó dicha diligencia para el día 21 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 094  
fijado hoy 09 DE JUNIO DE 2021

LL